



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0093

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/06/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004427-2, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio de la contratación de servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle La Rioja N.º2663 de la ciudad de Santa Fe con la empresa M&N Servicios Empresariales SRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°133/19, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que la primera prórroga fue autorizada por Resolución N.º56/20;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$25.000 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$35.000, lo que implica un incremento del 40%, por un período de 12 meses desde el 18 de Junio de 2021 al 17 de junio de 2022;

Que en relación a los porcentajes a considerar en las renovaciones corresponde tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N°44/16 que reglamentó el artículo 137, punto 3 de la Ley 12.510, por lo que: “...En principio, la prórroga deberá realizarse



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieren variado (en aumento o disminución) habrá que adecuarlos a los precios de mercado”;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que entonces, resulta admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación de precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°467/2021 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en el artículo 21 de la ley 13014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del servicio de limpieza con la prestadora M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, CUIT N° 30-71604534-6, del inmueble ubicado en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, oficina del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por una suma de treinta y cinco mil pesos (\$35000) mensuales, por el período comprendido entre el 18 de junio de 2021 y el 17 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de servicio de limpieza respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año 2021- Ley N.º 14.017. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°, por una parte, y el Sr. DNI en calidad de Socio Gerente de la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, CUIT N° 30-71604534-6, con domicilio en calle Tucuman N° 2443 Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 07/19, por el cual la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de de 2021.